



BUSINESS SOLUTIONS

ASESORES EMPRESARIALES

OBLIGACIONES MENSUALES SEPTIEMBRE 2024



Obligaciones Tributarias



Otras Obligaciones



Temas de actualidad, resoluciones y reformas



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS - OPR

Los contribuyentes que dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares, deberán informar la sumatoria de dichas operaciones.

El anexo OPR correspondiente al periodo fiscal 2023, podrá ser presentado hasta el mes de septiembre de 2024, en las mismas fechas de vencimiento previstas para las declaraciones mensuales de impuestos de cada sujeto obligado (Resolución NAC-DGERCGC24-00000020)

INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Aquellos sujetos pasivos cuyos montos por operaciones con partes vinculadas superan los 10 millones de dólares americanos, durante un mismo ejercicio fiscal, se encontrarán obligados a presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, correspondiente al periodo fiscal 2023, hasta el mes de septiembre de 2024, en las mismas fechas de vencimiento previstas para las declaraciones mensuales de impuestos de cada sujeto obligado.

DECLARACIÓN REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA

Los titulares de la concesión minera autorizados por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), deben pagar en dos períodos (marzo y septiembre) de acuerdo al noveno dígito del RUC, en función de las ventas o producción del mineral que es propiedad del Estado.

En marzo se presenta la información del segundo semestre y en septiembre la información del primer semestre de cada año.

Plazos según noveno dígito del RUC

9NO Dígito del RUC	Fecha
1	10 de Septiembre
2	12 de Septiembre
3	14 de Septiembre
4	16 de Septiembre
5	18 de Septiembre
6	20 de Septiembre
7	22 de Septiembre
8	24 de Septiembre
9	26 de Septiembre
0	28 de Septiembre

SEGUNDA PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES EN RDEP

Los empleados en relación de dependencia entregarán a su patrono su proyección de Gastos Personales en caso de que difieran los montos originalmente presentados.

En caso de que el trabajador considere que su proyección de gastos personales o número de cargas familiares será diferente a la originalmente presentada, podrá entregar la respectiva actualización a su empleador, en el mes de junio y/o septiembre.





VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES MENSUALES RECURRENTE ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

Descripción	Plazos
Form. Impuesto al valor agregado Agosto 2024	9no. Dígito del RUC
Form. Impuesto al valor agregado Agosto 2024 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11avo. día del mes
Form. Retenciones en la fuente impuesto a la renta Agosto 2024	9no. Dígito del RUC
Form. Retenciones en la fuente impuesto a la renta Agosto 2024 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11avo. día del mes
Form. 109 Impuesto a la salida de divisas Agosto 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo transaccional simplificado Julio 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo de movimientos internacionales de divisas Agosto 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo ICE Agosto 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo ROTEF Agosto 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo de Notarios, registradores de la propiedad y mercantiles Agosto 2024	Último día del mes



OTRAS OBLIGACIONES

PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR

Los propietarios de vehículos motorizados, el cual es determinado en base al avalúo del automotor registrado en la base del SRI, deberán pagar el impuesto a la propiedad de sus vehículos desde el mes de enero.

PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Las compañías nacionales y las sucursales de compañías extranjeras pagarán como contribución, un valor que no excederá del uno por mil del monto de sus activos reales, que constan en el balance general del último ejercicio económico.

Las entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros deberán pagar su contribución hasta el 30 de septiembre de 2024.

PAGO DE LAS PLANILLAS DEL IESS

Los 15 primeros días del mes en curso, se debe cancelar las obligaciones patronales que posee el empleador ante el IESS, mediante los comprobantes de pago o planillas que se genera a través de la página del IESS.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (**SCVS**), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones de forma mensual hasta el día 10 de cada mes al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA

De acuerdo con el Art. 321 de la Ley de Compañías, la contratación de los auditores externos se efectuará hasta 90 días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico (30 de septiembre) y debiendo la compañía informar a la SCVS en el plazo de 30 días contados desde la fecha de contratación.

REGISTRO DEL PAGO DE LA DÉCIMO CUARTA REMUNERACIÓN: SIERRA Y AMAZONIA

Desde el 20 de agosto hasta el 21 de octubre de 2024, los empleadores, de conformidad con su noveno dígito de RUC, deben registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, el pago de la décimo cuarta remuneración o "bono escolar", respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Sierra y Amazónica.



TEMAS DE ACTUALIDAD, RESOLUCIONES Y REFORMAS

RESOLUCIONES

Mediante Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000027**, se establecen las normas para la aplicación del RIMPE.

Mediante Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000028**, se reforma la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000217 (las normas generales para la autorretención).

Mediante Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000029**, se establece los plazos y formas de declaración, reglas de emisión de comprobantes y requisitos para la inscripción en el RUC para la implementación del IR Único a los operadores de pronósticos deportivos.

Mediante Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000030**, se norma la opción de pago de autorretenciones de Grandes Contribuyentes mediante N/C del Impuesto a la Salida de Divisas ISD y renombra el formulario 115.

CIRCULARES

Mediante Circular Nro. **NAC-DGERCGC24-00000005**, se establecen normas para el proceso de facturación y deducción de impuestos en el transporte comercial terrestre, excluyendo taxis.

